ADENDA NO. 3

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
No. FDLK-CMA-003-2022

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-017-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY"

CONSIDERANDO

Que el día 11 de noviembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública del proceso No. FDLK-CMA-003-2022, el cual tiene por objeto "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública no. FDLK-LP-017-2022 cuyo objeto es: contratar por el sistema de precios unitarios a monto agotable el diagnóstico, mantenimiento correctivo y preventivo, suministro e instalación de mobiliario de los parques vecinales y de bolsillo priorizados en la localidad de Kennedy."*

Que el día 25 de noviembre de 2022 el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación de la Resolución No. 699 de 2022 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. FDLK-CMA-003-2022*" y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que con fundamento en las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados en el proceso de Concurso de Méritos Abierto FDLK-CMA-003-2022 por medio de la plataforma transaccional SECOP II, y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, se hace necesario la expedición de la Adenda modificatoria No. 2 para modificar el "*Pliego de Condiciones Definitivo*" y así mismo el cargue de "*Matriz 1. Experiencia, Matriz 2. Indicadores financieros y organizacionales y Matriz 4. Lineamientos del personal clave evaluable"*.

Que la ordenadora del gasto en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, y encontrando conveniente efectuar modificaciones al proceso FDLK-CMA-003-2022, que está adelantando el FDLK, por medio de la presente Adenda realiza las siguientes modificaciones:

ADENDA NO. 3

PRIMERO: Modificar y publicar el "*Pliego de Condiciones Definitivo*", en los siguientes aspectos:

1. En el apartado *"FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"* (Pág. 72), se elimina: *"DETERMINACIÓN DEL MÉTODO SE REALIZA PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"* incluir en el apartado antes mencionado: "*La Entidad seleccionará el método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) y dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participará con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa:"*

2. Se modifica el numeral "B.1. *CARACTERISTICAS DE LOS CONRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*" quedando de la siguiente manera: *Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: "Que hayan contenido la ejecución de: la INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: DIAGNÓSTICO Y/O DISEÑO, INTERVENCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO." y "La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas", ya que este método se realiza para la experiencia del proponente. El cambio se verá reflejado mediante adenda la cual será publicada dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Por lo que en la presenta adenda se establece que: "La Entidad seleccionará el método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) y dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participará con el valor promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa".*

SEGUNDO: Publicar las matrices "*Matriz 1. Experiencia, Matriz 2. Indicadores financieros y organizacionales y Matriz 4. Lineamientos del personal clave evaluable*".

Dado en Bogotá, a los seis (06) días del mes de diciembre del año 2022.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Harley Sarmiento Garavito – Abogado contratista FDLK
Revisó: Paola Andrea Otero López – Abogada Contratista FDLK
Aprobó: Mónica Johanna Hernández Peraza – Abogada Contratista FDLK